

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 2 PUESTOS DE TÉCNICO/A (VETERINARIOS) ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León expresadas en el Acuerdo de 19 de enero de 2026 del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público (en adelante OEP) del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para el año 2026, BOCYL n.º 15, de 23 de enero de 2026, contemplando la cobertura por turno libre de 2 plazas de Técnico/a, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre,

RESUELVE

Convocar la contratación de DOS puestos de Técnico/a adscritos a la Subdirección de Investigación y Tecnología, con las siguientes características y requisitos específicos:

PUESTO 1: PERFIL PORCINO

CATEGORIA: TÉCNICO
ESCALA: Técnico/a de Especialización definida
ESPECIALIDAD: **Técnico/a de coordinación de equipos y especialista en investigación**
NIVEL: VII
AREA FUNCIONAL: VETERINARIO
RETRIBUCIÓN: 40.388,74 € brutos anuales
CENTRO: CENTRO DE PRUEBAS DE PORCINO, HONTALBILLA. (SEGOVIA)

Requisitos Específicos:

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título universitario de **Licenciado/a o Graduado/a en veterinaria** o titulación equivalente.
- b) Estar colegiado para el ejercicio de la profesión de veterinario.
- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.

El proceso selectivo pretende la incorporación de un Técnico/a, para el desarrollo de las siguientes tareas:



- Apoyo al Jefe de Unidad en las tareas de coordinación del equipo de trabajo del centro y supervisión de las tareas a realizar en los ensayos ganaderos.
- Coordinación y/o participación en servicios/proyectos de i+d a empresas en materia de ganado porcino.
- Tareas propias de veterinario responsable de la sanidad y el bienestar de los animales del centro.
- Supervisión y seguimiento de los ensayos y controles productivos en las naves experimentales. Realización de toma de muestras biológicas.
- Desarrollo de tareas técnicas y de gestión necesarias para la ejecución de ensayos experimentales, verificación de datos, análisis estadístico, elaboración de informes.
- Apoyo y/o desarrollo en actividades de divulgación y formación: elaboración de publicaciones, comunicaciones en congresos, ponencias en jornadas y cursos. Organización de cursos, jornadas y otras actividades de difusión y transferencia.

PUESTO 2: PERFIL RUMIANTES

CATEGORIA: TÉCNICO
ESCALA: Técnico/a de Gestión y Apoyo
ESPECIALIDAD: **Técnico/a de Investigación**
NIVEL: VIII
AREA FUNCIONAL: VETERINARIO
RETRIBUCIÓN: 36.243,90 € brutos anuales
CENTRO: ESTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CARNE. (GUIJUELO, SALAMANCA)

Requisitos Específicos:

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título universitario de **Licenciado/a o Graduado/a en veterinaria** o titulación equivalente.
- b) Estar colegiado para el ejercicio de la profesión de veterinario.
- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.

El proceso selectivo pretende la incorporación de un Técnico/a, para el desarrollo de las siguientes tareas:



- Coordinación y/o participación en proyectos y servicios de i+d a empresas en materia de rumiantes.
- Diseño y seguimiento de ensayos experimentales de campo (producción, nutrición, reproducción, sanidad y bienestar animal).
- Realización de toma de muestras biológicas en campo y matadero. Realización de valoración de calidad seminal e indicadores de estrés y parámetros de interés productivo. Aplicación de TICS en la producción de vacuno y ovino (monitorización del ganado, utilización de herramientas digitales)
- Desarrollo de tareas técnicas y de gestión necesarias para la ejecución de ensayos experimentales, verificación de datos y análisis estadístico, elaboración de informes.
- Apoyo y/o desarrollo de actividades de divulgación y formación. Elaboración de publicaciones, comunicaciones en congresos, ponencias en jornadas y cursos.

BASES

1. Normativa aplicable

Este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que sea de aplicación al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Número y características del puesto

Se convoca procedimiento selectivo para cubrir, por el sistema de acceso libre, **2 puestos de trabajo de Técnico/a** en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, de acuerdo con la tasa de reposición de efectivos correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2026, aprobada por Acuerdo de 19 de enero de 2026, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, conforme a las características determinadas en la Base 6.



3. Normas generales

- 3.1. La naturaleza del contrato que suscribirá la persona aspirante que resulte seleccionada será laboral de carácter indefinido, como personal fijo del Instituto.
- 3.2. La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 3.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Requisitos Generales de los aspirantes

- 4.1. Para ser admitidas al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, además de los establecidos específicamente para el puesto, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar la persona cónyuge y los ascendientes y descendientes de la cónyuge, de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



e) No pertenecer como trabajador laboral fijo a la categoría de Técnico del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

- 4.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos para el puesto de trabajo, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

5. Solicitudes

5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

5.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días naturales a partir del día siguiente al de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

El impreso de solicitud deberá reflejar el puesto (o puestos) que se solicita y todos los documentos que aporta para la justificación de méritos, ordenados y numerados, reflejándose esa misma numeración en cada uno de dichos documentos.

5.3. A la solicitud se acompañará:

- Currículum Vitae. Deberá aportarse en lengua castellana.
- Documento nacional de identidad.
- La documentación acreditativa de los requisitos específicos:
 - a) Titulación académica oficial.
 - b) Certificado de estar al corriente de pago de las cuotas al Colegio Oficial de Veterinarios en el que esté Colegiado/a.
 - c) Permiso de conducir en vigor y válido para conducir en España.

Aquellos/as aspirantes extranjeros/as que se encuentren incluidos en el párrafo 3º de la Base 4.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.

La documentación acreditativa de los méritos alegados por el/la aspirante en su solicitud será aportada en el momento de realización de la fase 2 del proceso selectivo (base 6.2). La documentación presentada en otra lengua distinta al castellano deberá acompañarse de la traducción oficial o jurada correspondiente y si no se está en posesión de ella, se realizará por el/la aspirante una declaración responsable con la traducción de dicho documento, reservándose el Instituto el derecho a solicitarle una traducción oficial o jurada de la misma.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (no es necesario la compulsada ni los documentos originales).

No obstante, lo anterior, las personas que resulten seleccionadas deberán aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato.



- 5.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Junta de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

Art 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
 - b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
 - c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
 - d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- 5.5. Puesto que ITACYL en este momento no dispone registro electrónico propio, la solicitud y la documentación requerida en la convocatoria podrán presentarse de forma virtual, mediante certificado digital, en el punto de acceso general de la Administración General del Estado, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado. <https://reg.redsara.es/>
- 5.6. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.
- 5.7. Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.
- 5.8. La documentación presentada en las fases de subsanación y/o alegaciones, contempladas en la base 7 de esta convocatoria, se deberá presentar siguiendo el mismo procedimiento establecido en la base 5.4 y 5.5 para la presentación de la solicitud.

6. Sistema de selección

- 6.1. El sistema de selección será el concurso oposición y constará de las siguientes fases:

6.1.1. Primera fase: Oposición. Las personas aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, serán convocados para realizar una prueba escrita dirigida a determinar sus conocimientos en relación a los objetivos y funciones del puesto convocado y que versará sobre las materias que se relacionan en el Anexo.



La fase de oposición se valorará con una puntuación máxima de 7 puntos y consistirá en exámenes tipo test de preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la respuesta correcta y penalizándose las respuestas incorrectas con 0,33 del valor de la correcta.

A cada uno de los puestos convocados corresponderán dos exámenes tipo test: uno referido a las materias del temario común y otro referido a las materias del temario específico al que se opte.

El examen del temario común constará de 30 preguntas tipo test (más 5 de reserva) y las personas aspirantes dispondrán de un máximo de 40 minutos para su realización. El examen del temario específico constará de 40 preguntas tipo test (más 5 de reserva) y las personas aspirantes dispondrán de un máximo de 50 minutos para su realización.

Quienes opten a ambos perfiles realizarán el ejercicio de materias comunes y los dos exámenes con temario específico.

Cada una de las pruebas se valorará con las siguientes puntuaciones máximas:

- Cuestionario del temario común: máximo 3 puntos
- Cuestionario del Perfil 1 (porcino): máximo 4 puntos
- Cuestionario del Perfil 2 (rumiantes): máximo 4 puntos

Para cada perfil, la calificación se obtendrá sumando la puntuación obtenida en el examen de la parte común y en el examen de la parte específica correspondiente.

Para superar la fase de oposición, la calificación obtenida deberá ser igual o superior a la mitad del promedio del 10% de las puntuaciones más altas para cada puesto.

Las plantillas correctoras correspondientes a las pruebas tipo test se harán públicas en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización de las pruebas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las plantillas, para formular alegaciones que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. Dichas alegaciones se dirigirán al buzón empleo@itacyl.es. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

6.1.2. Segunda fase: Exposición curricular. Puntuación máxima 3 puntos

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición serán convocadas a realizar una presentación de su curriculum vitae, por un tiempo máximo de 15 minutos, para exponer sus méritos de experiencia laboral y de formación relacionados con el perfil objeto de la convocatoria. Para realizar su exposición los aspirantes podrán valerse de medios audiovisuales.



Al finalizar la presentación, la Comisión de Selección podrá realizar preguntas a las personas candidatas, que versarán sobre los méritos específicos del puesto y tendrán por objeto la verificación, precisión o aclaración de cualquier particular relacionado con los méritos alegados, con el fin de determinar la debida adecuación de las personas aspirantes al puesto ofertado.

En esta fase, se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos, los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría y contenido esencial similar al perfil de la plaza a la que se opta. Máximo 2 puntos.
- Titulaciones académicas oficiales, adicionales a las requeridas como requisito, en el ámbito de la especialidad de la plaza a la que se opta. Máximo 0,5 puntos.
- Formación específica en el ámbito de la especialidad de la plaza a la que se opta. Acreditación oficial del nivel de inglés. Máximo 0,2 puntos.
- Participación en proyectos/servicios de I+D+i en el ámbito de la especialidad de la plaza a la que se opta. Máximo 0,3 puntos.

- 6.2. Tal y como se establece en la base 5.3, al inicio de la exposición curricular las personas aspirantes aportarán a la Comisión de Selección una **copia de toda la documentación justificativa de los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo**, a fin de que ésta pueda acreditar la validez de la información facilitada. No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente ni los que no se hubieran relacionado en la instancia de solicitud.
- 6.3. Las personas aspirantes que, habiendo sido convocados a la realización de la segunda fase, contemplada en la base 6.1.2, no atendieran al llamamiento, decaerán en todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo.
- 6.4. La calificación final de cada candidato/a vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo. En caso de empate se establecerá la preferencia del aspirante que haya obtenido mejor resultado en la primera fase y si persiste el empate, el orden se establecerá por orden alfabético entre los apellidos de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo -«de», «del», «de la(s)»- independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.
- 6.5. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.



6.6. La **acreditación de requisitos y méritos** se realizará conforme a lo siguiente:

- a) La acreditación de la experiencia profesional se efectuará mediante la presentación de contratos de trabajo a los efectos de comprobar la categoría profesional, acompañados de informe de vida laboral, para la comprobación de periodos y grupos de cotización (ambos documentos imprescindibles).

No será valorable la experiencia en otras categorías profesionales inferiores a la de Técnico y diferentes a los grupos de cotización 1 y 2.

Si del contrato de trabajo no se desprenden las funciones realizadas con objeto del mismo, deberá aportarse certificación o cualquier otra documentación que permita acreditar dichas funciones para su valoración.

La falta de acreditación documental expresa de las tareas o funciones desarrolladas en el ámbito del perfil de la convocatoria supondrá la no valoración de esos periodos de experiencia.

- b) Para la acreditación de titulaciones se deberá aportar copia del título oficial o de certificación acreditativa que permita verificar la posesión de la titulación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- c) Los cursos de formación recibida deberán ser acreditados mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo o entidad que impartió la actividad, su denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

Si la duración de los cursos se indica en créditos ECTS se utilizará la equivalencia de 1 ECTS = 25 horas; si viene expresada en créditos tradicionales se utilizará la equivalencia 1 crédito = 10 horas.

No se valorarán cursos de formación cuya fecha de realización sea anterior a los 10 últimos años desde la fecha de esta Convocatoria ni los de menos de 10 horas.

- d) La acreditación del nivel de inglés se realizará mediante la aportación del correspondiente certificado oficial donde conste el nivel alcanzado (como mínimo un nivel B1 del "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas".)

- e) La acreditación de la participación en proyectos/servicios de I+D+i en el ámbito de la especialidad de la plaza a la que se opta se realizará con la aportación de certificados y documentos emitidos por la entidad de investigación donde conste, al menos,



la denominación del proyecto, la entidad financiadora, el periodo de participación y las funciones realizadas por el solicitante.

7. Desarrollo del proceso selectivo:

- 7.1. Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.
- 7.2. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General del Instituto la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y fijará los términos de realización de la primera fase del proceso selectivo, de acuerdo con lo previsto en la base 6.1.1.

En ningún caso se dispondrá de un plazo inferior a 72 horas desde que la Comisión haga pública la convocatoria de examen y la realización de este.
- 7.3. Finalizada la fase de oposición, la Comisión hará pública la relación provisional de las puntuaciones de la primera fase del proceso selectivo y concederá un plazo de 5 días para la presentación de alegaciones.
- 7.4. Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión publicará las puntuaciones definitivas de la fase de oposición y la relación de las personas aspirantes convocadas a la realización de la segunda fase del proceso selectivo, según lo establecido en la Base 6.1.2.
- 7.5. Concluida la segunda parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma y las puntuaciones totales para la conclusión del proceso selectivo.

8. Relación final de aprobados/as del proceso selectivo

- 8.1. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección elaborará, para cada perfil, si procede, propuesta de designación de Titular a la persona aspirante que hayan alcanzado la mayor puntuación en el proceso selectivo, que será elevada al Director General del Instituto para su aprobación y posterior publicación. En ningún caso se podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.
- 8.2. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, los/las aspirantes que sigan al aspirante designado Titular en el listado aprobado por la Comisión de Selección, serán requeridos, por orden de puntuación, para ocupar el puesto ofertado cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de la persona designada Titular antes de la formalización del contrato.



b) Que la persona designada Titular no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

8.3. Podrá ser declarado desierto alguno de los puestos convocados, si la Comisión de Selección considera que ninguno de los/as aspirantes reúne las condiciones exigidas.

9. Constitución de bolsa de empleo.

En virtud de la presente convocatoria se conformará la Bolsa de empleo para la contratación indefinida de actividades científico-técnicas que se indica a continuación, de acuerdo con la especialidad y funciones del puesto de Técnico de Investigación convocado, con las personas aspirantes que, sin haber obtenido plaza, hayan superado la fase de oposición y finalicen el correspondiente proceso selectivo, si así lo solicitan expresamente en sus solicitudes de participación.

o Bolsa de Técnicos de Investigación

Área funcional: veterinarios

La gestión y funcionamiento de esta bolsa de empleo se regirá por la Resolución, de 30 de abril de 2026, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se establecen los criterios de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo para la contratación indefinida de actividades científico-técnicas.

Los llamamientos se realizarán, conforme a la concreta necesidad de contratar solicitada por el Responsable de la Línea de investigación financiada, por el orden de prelación de los/las candidatos/as en la bolsa de empleo que vendrá determinado por la calificación final del proceso selectivo para el puesto del perfil correspondiente, según se determina en la Base 6.4.

El objeto del contrato indefinido con cargo al proyecto/servicio científico-técnico, dentro de la Línea de Investigación financiada y autorizada, será realizar las actividades exigibles para resolver las necesidades específicas del puesto de trabajo, con sede en cualquiera de los centros de trabajo del Instituto.

10. Comisión de Selección:

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva la adjudicación del puesto, podrá proponer el nombramiento de las personas colaboradoras que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, las cuales actuarán con voz, pero sin voto.

11. Comunicación:



La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con las personas aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas en los tableros del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid. **Teléfono de consultas: 983/ 412034. Correo electrónico: empleo@itacyl.es**

12. Publicación de datos de carácter personal

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de las personas participantes en el proceso selectivo se identificará mediante su nombre y apellidos, añadiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, según recomendación, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN



ANEXO

MATERIAS PARA LA FASE OPOSICIÓN

Temario común a los dos perfiles.

- Normativa del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL): Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del ITACyL. Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del ITACyL
- Normativa aplicable a sanidad animal. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León. Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal.
- Normativa aplicable a la protección y bienestar animal. Código de protección y bienestar animal. (2026).
- Normativa aplicable a la trazabilidad, identificación y transporte del ganado.
- Estadística: Medidas de tendencia central y dispersión y representaciones gráficas. Intervalos de confianza y contraste de hipótesis. Estimación del tamaño muestral. Comparación de proporciones. Comparación de medias entre dos y más grupos. Análisis de la varianza y de la covarianza. Contrastes a priori y a posteriori. Correlación. Regresiones lineales simple y múltiple. Regresión logística. Métodos estadísticos en metaanálisis.

Temario específico Perfil: PORCINO.

- **Sanidad y bienestar animal en ganado porcino:** Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos 2025-2027. Bioseguridad interna y externa en granjas de porcino. Diagnóstico y planes de control y/o erradicación de enfermedades infecciosas porcinas. Procedimientos de limpieza y desinfección. Técnicas de adaptación y cuarentena de animales que ingresan en una granja de porcino. Indicadores de bienestar animal en porcino.
- **Nutrición, sistemas de alimentación y calidad de productos en ganado porcino:** Normas FEDNA para la formulación de piensos de porcino. Valoración energética de las dietas. Materias primas. Microbiota gastrointestinal. Nutrientes y digestión. Métodos de evaluación de la digestibilidad. Biomarcadores metabólicos. Parámetros de calidad de la canal, de la carne y de los productos cárnicos.
- **Gestión, manejo sistemas de producción en ganado porcino:** Parámetros productivos en porcino. Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de Cerdos. Diseño experimental y ejecución de ensayos experimentales en producción animal. Aleatorización. Modelización matemática del crecimiento animal. Subproductos de origen porcino no destinados al consumo humano. Toma de muestras *in vivo* y en matadero y sala de despiece en porcino.



Temario específico Perfil: RUMIANTES.

- **Sanidad y bienestar animal en vacuno y ovino:**

Diagnóstico y planes de control y/o erradicación de enfermedades infecciosas en rumiantes. Bioseguridad y buenas prácticas de higiene en el sector bovino y ovino. Procedimientos de toma de muestras biológicas de rumiantes y conservación para su envío. Indicadores de bienestar animal en vacuno y ovino.

- **Reproducción de vacuno y conservación de material genético.**

Valoración de la aptitud reproductiva de toros. Técnicas y metodología para la valoración de calidad seminal en toros. Condiciones básicas de recogida y almacenamiento de material genético de la especie bovina. Parámetros e indicadores de la eficiencia reproductiva en vacuno.

- **Aplicación de TIC'S en la producción de vacuno y ovino**

Nuevas tecnologías y transformación digital del sector vacuno y ovino. Dispositivos de monitorización del ganado y sus aplicaciones. Tipos de sensores y parámetros registrados.

